



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANA TERESA GARCIA LOZANO
14/04/2021



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Empleo y Desarrollo Local

Expediente 635983K



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE LOS ALUMNOS/AS TRABAJADORES DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE “VILLAMALEA CON LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.-La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de los alumnos/as para el Programa de recualificación y reciclaje profesional regulado en la Orden de 163/2018 de 12 de noviembre de la Consejería de Economía , Empresas y Empleo “VILLAMALEA CON LAS ENERGÍAS RENOVABLES”, con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, con la especialidad de “**MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS**” (RD 1381/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 617/2013, de 2 de agosto) **Certificado de Profesionalidad Nivel 2.**

1.2.- La contratación laboral temporal que se pretende para el proyecto o programa de recualificación profesional corresponde al siguiente personal:
(8 alumnos/as trabajadores) para la ESPECIALIDAD DE “MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS”

En base al artículo 22 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía , Empresas y Empleo, se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquellos candidatos y candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

En el caso de que algún colectivo preferente, supere un 20% de las plazas ofertadas, se baremarán en función de los criterios determinados por la Comisión de selección y, serán seleccionados para participar en el mismo, por el cupo de reserva, aquellos/as que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir dicho porcentaje. Los/as no seleccionados en el porcentaje de reserva compiten con el resto de candidatos/as en función a la puntuación obtenida.

Si no se completase el 20% de reserva porque no se presentan candidatos/as, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.

1.3.- Todas las plazas citadas anteriormente (8 alumnos/as en total) se contratarán, hasta la finalización del proyecto (6 meses, como máximo) , con un contrato de trabajo para la formación y aprendizaje, con unas retribuciones de 1108,00 € brutos mensuales.

1.4.-De conformidad con el artículo 22.2 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía y Empleo, la presente convocatoria se destina preferentemente a **personas desempleadas mayores de 45 años, con responsabilidades familiares, y los procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio.**

P1

Plaza de la Iglesia-02270 VILLAMALEA (Albacete)
Tfno.: 967 483001- Fax: 967 483866- E mail: villamalea@dipualba.es



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/04/2021



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA MNPW 34DF AJHF RYFR

BASES SELECCION ALUMNOS PROGRAMA RECUAL "VILLAMALEA CON LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANA TERESA GARCIA LOZANO
14/04/2021



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Empleo y Desarrollo Local

Expediente 635983K



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

1.5.-El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.-Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen (referidos al último día de presentación de instancias) los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del proyecto.
- c) Tener cumplidos 25 años o más en la fecha de su incorporación al programa.
- d) Estar en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo en la Oficina de Empleo y Emprendedores de Castilla-La Mancha (Casas Ibáñez). Entendiéndose como situación de desempleo a los demandantes de empleo no ocupados y que estén disponibles para el empleo (no reúnen el requisito los inscritos como mejora de empleo).
- e) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.
- f) Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto.

• **Titulación mínima para acceder al Taller de Recualificación:**

- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio:
El acceso requerirá estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos, certificados o condiciones:

P2

Plaza de la Iglesia-02270 VILLAMALEA (Albacete)
Tfno.: 967 483001- Fax: 967 483866- E mail: villamalea@dipualba.es



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/04/2021



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA MNPW 34DF AJHF RYFR

BASES SELECCION ALUMNOS PROGRAMA RECUAL "VILLAMALEA CON LAS ENERGIAS RENOVABLES"

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANA TERESA GARCIA LOZANO
14/04/2021



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Empleo y Desarrollo Local

Expediente 635983K



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

- Tener el Título de Educación Secundaria Obligatoria (LOE)
- Tener el Título de Formación Profesional Básica.
- Tener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOGSE)
- Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa)
- Estar en posesión del Título de Técnico (ciclos formativos de Grado Medio).
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado el tercer curso del plan de estudios de 1963, o segundo curso de comunes de experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores .
- Haber realizado los dos primeros cursos de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), siempre que se acredite tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de estos dos cursos (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y el Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación)
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio: el acceso requerirá estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos , certificados o condiciones:

- 1) Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2.
- 2) Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de la misma Familia y Área Profesional.
- 3) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45.
- 4) Tener las competencias clave de nivel 2 necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al Certificado de Profesionalidad. Se considerará que un alumno/a tiene superadas las competencias clave en matemáticas y lengua cuando tenga estas asignaturas aprobadas en 4º de la ESO.
- 5) Para aquellos cursos que incluyan un módulo de lengua extranjera, se requerirá pruebas de competencia en comunicación en lengua extranjera en el correspondiente nivel.
- 6) Poseer experiencia laboral y/o formación relacionada según se establece en el RD 1224/2009 de 17 de julio, que regula el procedimiento de reconocimiento de la experiencia (3 años con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en los últimos 10).
- 7) Poseer al menos una unidad de competencia reconocida por el dispositivo de reconocimiento de la experiencia en la misma familia y área profesional de igual o superior nivel de la formación que se de (en aquéllos casos en que sea conveniente tener un nivel de estudios determinado) Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 y Nivel 3.

2.2.- Los expresados requisitos de participación deberán poseerse al día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

2.3. De conformidad con el artículo 22.2 de la Orden 163/2018 de 12 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía , Empresas y Empleo, de entre los colectivos prioritarios para participar en el programa, la presente convocatoria se destina preferentemente a:

P3

Plaza de la Iglesia-02270 VILLAMALEA (Albacete)
Tfno.: 967 483001- Fax: 967 483866- E mail: villamalea@dipualba.es



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/04/2021



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA MNPW 34DF AJHF RYFR

BASES SELECCION ALUMNOS PROGRAMA RECUAL "VILLAMALEA CON LAS ENERGIAS RENOVABLES"

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANA TERESA GARCIA LOZANO
14/04/2021



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Empleo y Desarrollo Local

Expediente 635983K



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Personas desempleadas mayores de 45 años, con responsabilidades familiares, y los procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio.

2.4. De conformidad con el artículo 22.4 de la Orden 163/2018 de 12 de noviembre de 2018, De la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en las oficinas de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la oficina de empleo, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

1. **Modelo de instancia del anexo I debidamente cumplimentado.**
2. **Fotocopia Titulación ESO o equivalente de acceso al Certificado Nivel II según Base 2 g)**
3. Fotocopia del D.N.I o equivalente a efectos de esta convocatoria.
4. Fotocopia de la tarjeta médica del SESCOAM.
5. Certificado de periodos de inscripción como desempleado. Oficina de empleo de Casas Ibáñez.(se solicitará desde el ayuntamiento con autorización de los solicitantes)
6. Informe de la vida laboral expedida por la Seguridad Social de fecha actual o con un máximo de 15 días anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. (telf.. 901502050 ó <https://sede.seg-social.gob.es>)
7. Fotocopia del Libro de familia donde aparezcan todos los miembros de la unidad familiar.
8. Fotocopia de la última Renta realizada de la unidad familiar (2020), en el caso de no haberla realizado será necesario solicitar en la Agencia Tributaria el Certificado tributario de IRPF 2020 o también llamado Certificado de renta, mas información en <http://www.adminfacil.es/tag/justificante-de-ingresos/>
9. Certificado de discapacidad en grado igual o superior al 33% y **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente.**
10. Certificado de convivencia en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.

P4

Plaza de la Iglesia-02270 VILLAMALEA (Albacete)
Tfno.: 967 483001- Fax: 967 483866- E mail: villamalea@dipualba.es



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/04/2021



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA MNPW 34DF AJHF RYFR

BASES SELECCION ALUMNOS PROGRAMA RECUAL "VILLAMALEA CON LAS ENERGIAS RENOVABLES"

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANA TERESA GARCIA LOZANO
14/04/2021



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Empleo y Desarrollo Local

Expediente 635983K



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

11. Acreditación de pertenecer al colectivo de desempleados afectados procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio. Para autónomos baja IAE (sectores de hostelería, turismo, comercio) posterior al 14/03/2020, y desempleados con despidos en los sectores anteriormente expuestos con fecha posterior al 14/03/2020 (presentar documentación que justifique el despido)
12. En caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.

Toda circunstancia que pretenda hacerse valer conforme a los criterios de baremación deberá acreditarse documentalmente. En caso contrario, la Comisión no podrá evaluar circunstancias no acreditadas debidamente.

No se valorarán aquéllos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión, no estén debidamente acreditados.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida no serán valoradas por la Comisión, procediéndose a su exclusión. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados nuevos documentos.

La falsedad documental será causa de exclusión del proceso y de participar en el proyecto.

QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (el listado se expondrá en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villamalea (www.villamalea.es, –tablón de anuncios-) y en el tablón físico de la planta baja.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villamalea o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas.

SEXTA. BAREMACIÓN MÉRITOS Y ENTREVISTA

El Tribunal baremará los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios fijados en el anexo II de esta convocatoria.

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, el Tribunal de selección elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en el tablón de anuncios, acordando un plazo de 3 días para subsanar cualquier reclamación, si no la hubiera pasaría la lista con las puntuaciones a definitivas, publicando en este momento fecha para la realización de la entrevista.

P5

Plaza de la Iglesia-02270 VILLAMALEA (Albacete)
Tfno.: 967 483001- Fax: 967 483866- E mail: villamalea@dipualba.es



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/04/2021



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA MNPW 34DF AJHF RYFR

BASES SELECCION ALUMNOS PROGRAMA RECUAL "VILLAMALEA CON LAS ENERGIAS RENOVABLES"

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANA TERESA GARCIA LOZANO
14/04/2021



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Empleo y Desarrollo Local

Expediente 635983K



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

A los 20 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación se les realizará una entrevista personal, el día señalado, en la que valorará las actitudes/aptitudes para el puesto al que se opta, motivación y la formación y experiencia de los candidatos.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal calificador formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el baremo establecido, y levantará Acta por duplicado

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en años anteriores, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional..

A igual puntuación entre los candidatos/as, será seleccionado el de mayor edad, si persiste el empate, será seleccionado el de mayor antigüedad de inscripción y permanencia en la Oficina de Empleo y Emprendedores.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

Si alguno de los aspirantes propuestos no firmara el contrato correspondiente, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y no hayan quedado en los primeros puestos.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador será la Comisión de Selección constituida al efecto, y se podrá contar con el apoyo y asesoramiento de técnicos de la Consejería de Empleo.

Así mismo se podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

El nombramiento/ designación de todos ellos se dará a conocer en la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

SÉPTIMA .INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden la Orden de 15 de noviembre del 2.012, modificada por la Orden de 25/11/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión de Selección, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

P6

Plaza de la Iglesia-02270 VILLAMALEA (Albacete)
Tfno.: 967 483001- Fax: 967 483866- E mail: villamalea@dipualba.es



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/04/2021



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA MNPW 34DF AJHF RYFR

BASES SELECCION ALUMNOS PROGRAMA RECUAL "VILLAMALEA CON LAS ENERGIAS RENOVABLES"

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANA TERESA GARCIA LOZANO
14/04/2021



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Empleo y Desarrollo Local

Expediente 635983K



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia o sede electrónica de la entidad convocante (artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

En ambos casos, el recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villamalea a 14 de Abril de 2021

VºBº
LA ALCALDESA

Fdo. Ana Teresa García Lozano



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/04/2021

P7

Plaza de la Iglesia-02270 VILLAMALEA (Albacete)
Tfno.: 967 483001- Fax: 967 483866- E mail: villamalea@dipualba.es



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA MNPW 34DF AJHF RYFR

BASES SELECCION ALUMNOS PROGRAMA RECUAL "VILLAMALEA CON LAS ENERGIAS RENOVABLES"

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANA TERESA GARCIA LOZANO
14/04/2021



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Empleo y Desarrollo Local

Expediente 635983K



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA.

Solicitud para participar en el proceso selectivo de los alumnos/as trabajadores de programa para la recualificación y el reciclaje profesional del Certificado de Profesionalidad (Nivel 2) "Montaje y Mantenimiento de Instalaciones solares Fotovoltaicas"

Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:	Tfno.:	Fecha	Nacimiento:
Domicilio:		Población:	
Inscrito en la Oficina de Empleo de:		Con fecha:	

Nivel Educativo y otra Formación:

<input type="checkbox"/>	Graduado E.S.O.	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Ciclo Grado Medio/F.P. I	<input type="checkbox"/>	Ciclo Grado Superior/ F.P. II
<input type="checkbox"/>	B.U.P. / Bachiller	<input type="checkbox"/>	Diplomado Universitario
<input type="checkbox"/>	Licenciado Universitario	<input type="checkbox"/>	Otros (Base 2.g)

Cursos de formación realizados	Fecha finalización

Así mismo, declaro, bajo mi responsabilidad que he participado en:

PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER , CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LOS QUE HA PARTICIPADO entre los años 2015-2019
PROYECTO:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

Experiencia profesional:

Puesto de trabajo	Empresa	Fechas en que trabajó

P8

Plaza de la Iglesia-02270 VILLAMALEA (Albacete)
Tfno.: 967 483001- Fax: 967 483866- E mail: villamalea@dipualba.es



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/04/2021



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA MNPW 34DF AJHF RYFR

BASES SELECCION ALUMNOS PROGRAMA RECUAL "VILLAMALEA CON LAS ENERGIAS RENOVABLES"

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANA TERESA GARCIA LOZANO
14/04/2021



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Empleo y Desarrollo Local

Expediente 635983K



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

AUTORIZO a la Consejería de Empleo y Economía a:

- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral una vez finalizados los proyectos.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Villamalea a:

- Solicitar a la Oficina de Empleo información necesaria de los periodos de inscripción como desempleado de los solicitantes u cualquier otro dato necesario para completar información.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de empleo y Economía.

Documentación que adjunta:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. **Titulación mínima exigida ESO u otras especificadas en la Base segunda h)**
3. Fotocopia de la tarjeta médica del SESCAM.
4. Informe de la vida laboral expedida por la Seguridad Social de fecha actual o con un máximo de 15 días anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. (telf.. 901502050 ó <https://sede.seg-social.gob.es>)
5. Fotocopia del Libro de familia donde aparezcan padres e hijos.
6. Fotocopia de la última Renta realizada de la unidad familiar (2020), en el caso de no haberla realizado será necesario solicitar en la Agencia Tributaria el Certificado tributario de IRPF 2020 o también llamado Certificado de renta, mas información en <http://www.adminfacil.es/tag/justificante-de-ingresos/>
7. Certificado de discapacidad y certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente.
8. Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
9. Otros.....

En Villamalea, a de de 2021

Firmado: _____

ILMA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

P9

Plaza de la Iglesia-02270 VILLAMALEA (Albacete)
Tfno.: 967 483001- Fax: 967 483866- E mail: villamalea@dipualba.es



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/04/2021



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA MNPW 34DF AJHF RYFR

BASES SELECCION ALUMNOS PROGRAMA RECUAL "VILLAMALEA CON LAS ENERGIAS RENOVABLES"

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANA TERESA GARCIA LOZANO
14/04/2021Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Empleo y Desarrollo Local

Expediente 635983K

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA****ANEXO II
BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA LOS
ALUMNOS DEL TALLER DE EMPLEO**

La selección de Alumnos/as constará de 2 fases:

1.1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará con un máximo de 10 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

COLECTIVOS Y SITUACIÓN SOCIOLABORAL	PUNTUACION
Procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19	3,00 puntos
Edad entre 45 años y 55 años	1,00 puntos
Mujeres	1,00 puntos
Responsabilidades familiares (hijos/as < 26 años o personas dependientes)(d*)	1,00 punto
No haber participado en programas similares, de formación en alternancia con el empleo, en los años 2015 a 2019 (b*)	3.00 puntos
Personas con discapacidad acreditada > 33 %	1,00 puntos

1.2. SEGUNDA FASE: REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA.

Los 20 aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en la valoración de méritos pasarán a la fase de entrevista, que versará sobre la motivación, la adecuación al puesto y la formación o experiencia laboral.

La puntuación máxima de esta fase será de 4 puntos.

ASPECTOS A VALORAR DE LA ENTREVISTA	PUNTUACION
Motivación	Hasta 1 punto
Adecuación al Puesto de Trabajo	Hasta 1 punto
Formación y Experiencia laboral	Hasta 1 punto
Emprendimiento, espíritu emprendedor y autoempleo	Hasta 1 punto

P10

Plaza de la Iglesia-02270 VILLAMALEA (Albacete)
Tfno.: 967 483001- Fax: 967 483866- E mail: villamalea@dipualba.es

SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/04/2021

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA MNPW 34DF AJHF RYFR

BASES SELECCION ALUMNOS PROGRAMA RECUAL "VILLAMALEA CON LAS ENERGIAS RENOVABLES"La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANA TERESA GARCIA LOZANO
14/04/2021



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Empleo y Desarrollo Local

Expediente 635983K



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

ACLARACIONES AL BAREMO DE SELECCIÓN ALUMNADO

(a*) UNIDAD FAMILIAR: Se entenderá por unidad familiar la compuesta exclusivamente por el/la solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a su cargo menores de 26 años, O mayores de 25 si tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y ascendientes dependientes todos ellos/as conviviendo con él/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él /ella.

(b*) Se deberá presentar declaración responsable en tal sentido.

(c*) El Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución del proyecto y existieran puestos a cubrir.

(d*) Se considera responsabilidad familiar o carga familiar

Se entiende por responsabilidades familiares tener a cargo del solicitante desempleado/a, cónyuge hijos menores de 26 años (ó mayores de 26 años si son discapacitados), ó menores de 18 años acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias (712,50 €/mes por miembro)



SELLO

Publicado en tablón de edictos
16/04/2021

P11

Plaza de la Iglesia-02270 VILLAMALEA (Albacete)
Tfno.: 967 483001- Fax: 967 483866- E mail: villamalea@dipualba.es



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA MNPW 34DF AJHF RYFR

BASES SELECCION ALUMNOS PROGRAMA RECUAL "VILLAMALEA CON LAS ENERGIAS RENOVABLES"

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11